

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°146-2023-DFIEE.- Bellavista, 19 de setiembre de 2023 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1514-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°164-VIRTUAL-2023-UIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza, director de la Unidad de Investigación de la FIEE -UNAC, remitiendo la **Transcripción N°091-VIRTUAL-2023-DUIFIEE**, en la que resuelve: DEJAR, sin efecto la resolución de designación de Jurado Evaluador de proyecto de Tesis titulado: **"APLICACIÓN MÓVIL PARA LA MEJORA DEL PROCESO DE TOMA DE INVENTARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RÍMAC 2023"**; mediante **Resolución Decanal N°083-2023-DFIEE**, presentado por los bachilleres **GONZALES BELLIDO, Wesley Daniel; SUCLUPE CARHUATOCTO, Jeffrey y RAMIREZ ARAUJO, Gerard Luis**, perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Vista, la **Resolución Decanal N°083-2023-DFIEE** de fecha 8 de junio de 2023, en el que resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"APLICACIÓN MÓVIL PARA LA MEJORA DEL PROCESO DE TOMA DE INVENTARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RÍMAC 2023"**, presentado por los bachilleres **GONZALES BELLIDO, Wesley Daniel; SUCLUPE CARHUATOCTO, Jeffrey y RAMIREZ ARAUJO, Gerard Luis**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche - Presidente; M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda - Secretario; M.Sc. Ing. Russell Córdova Ruiz - Vocal; Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza - Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **"El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ... (sic).**

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°083-2023-DFIEE** de fecha 8 de junio de 2023, en el que resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"APLICACIÓN MÓVIL PARA LA MEJORA DEL PROCESO DE TOMA DE INVENTARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RÍMAC 2023"**, presentado por los bachilleres **GONZALES BELLIDO, Wesley Daniel; SUCLUPE CARHUATOCTO, Jeffrey y RAMIREZ ARAUJO, Gerard Luis**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche - Presidente; M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda - Secretario; M.Sc. Ing. Russell Córdova Ruiz - Vocal; Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza - Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **"El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción"**

De conformidad con la **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N°091-VIRTUAL-2023-CDUIFIEE**, de fecha 7 de setiembre de 2023, resuelve: "...1. **ACEPTAR**, la renuncia a la autoría de la Tesis titulado: **"APLICACIÓN MÓVIL PARA LA MEJORA DEL PROCESO DE TOMA DE INVENTARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RÍMAC 2023"**, presentado por los Egresados: **RAMÍREZ ARAUJO, Gerárd Luis, SUCLUPE CARHUATOCTO, Jeffrey y GONZALES BELLIDO, Wesley Daniel**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica. 2. **ELEVAR**, a la Secretaría Académica para dejar sin efecto las Resolución de designación de Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis. 3. **RETIRAR**, el registro en el Libro de Inscripciones de Proyectos de Tesis....(sic)".

Que, con **Proveído N°1514-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°164-VIRTUAL-2023-UIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza, director de la Unidad de Investigación de la FIEE -UNAC, remitiendo la **Transcripción N°091-VIRTUAL-2023-DUIFIEE**, en la que resuelve: DEJAR, sin efecto la resolución de designación de Jurado Evaluador de proyecto de Tesis titulado: **"APLICACIÓN MÓVIL PARA LA MEJORA DEL PROCESO DE TOMA DE INVENTARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RÍMAC 2023"**; mediante **Resolución Decanal N°083-2023-DFIEE**, presentado por los bachilleres **GONZALES BELLIDO, Wesley Daniel; SUCLUPE CARHUATOCTO, Jeffrey y RAMIREZ ARAUJO, Gerard Luis**, perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

De conformidad con el **Artículo N°74° del Reglamento de Grados y Títulos**, establece que: "A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene **UN PLAZO MÁXIMO O DE DOS (02) AÑOS** para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional...(sic)".

Que, teniendo en cuenta que los interesados cumplen con las exigencias requeridas en la **Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU** de fecha 15 de

junio de 2023, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189.22° del Estatuto de la UNAC.

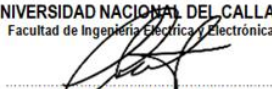
**RESUELVE:**


1. **DEJAR, SIN EFECTO** la **Resolución Decanal N°083-2023-DFIEE** de fecha 8 de junio de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
2. **DECLARAR**, la Nulidad Total de la **Resolución Decanal N°083-2023-DFIEE** de fecha 8 de junio de 2021, en el que resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"APLICACIÓN MÓVIL PARA LA MEJORA DEL PROCESO DE TOMA DE INVENTARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RÍMAC 2023"**, presentado por los bachilleres **GONZALES BELLIDO, Wesley Daniel; SUCLUPE CARHUATOCTO, Jeffrey y RAMIREZ ARAUJO, Gerard Luis**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche - Presidente; M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda - Secretario; M.Sc. Ing. Russell Córdova Ruiz - Vocal; Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza - Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **"El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ... (sic).**
3. **DISPONER**, a la Unidad de Investigación de la FIEE - UNAC, que declare la nulidad a la **Resolución Decanal N°083-2023-DFIEE** de fecha 8 de junio de 2021, en el que resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"APLICACIÓN MÓVIL PARA LA MEJORA DEL PROCESO DE TOMA DE INVENTARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RÍMAC 2023"**, presentado por los bachilleres **GONZALES BELLIDO, Wesley Daniel; SUCLUPE CARHUATOCTO, Jeffrey y RAMIREZ ARAUJO, Gerard Luis**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche - Presidente; M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda - Secretario; M.Sc. Ing. Russell Córdova Ruiz - Vocal; Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza - Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **"El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ... (sic).**
4. **VOLVER**, a foja cero todos lo actuado por los bachilleres **GONZALES BELLIDO, Wesley Daniel; SUCLUPE CARHUATOCTO, Jeffrey y RAMIREZ ARAUJO, Gerard Luis**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MNDN/ALA/CAA

RD1462023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
M. Lic. Antenor Leva Apaza  
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
  
DR. MARCELO N. DAMAS NIÑO  
DECANO (e)